



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**192508** *Concesión y primero, segundo y tercer pago, correspondiente al mes de enero, febrero, y marzo de la convocatoria de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la Covid-19 en los sectores económicos de la restauración y otros, cofinanciadas por el Gobierno de las Islas Baleares (decimosexta relación)*

En fecha 19 de mayo de 2021, la consejera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación Municipal del Consejo Insular de Ibiza ha dictado la Resolución número 2021000046, del tenor literal siguiente:

«En fecha 14 de marzo de 2020 el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 03.14.2020), por el que se declaró la situación de alarma en todo el estado español, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por la covid-19. El Real Decreto, que inicialmente tenía una vigencia de 15 días naturales, fue prorrogado mediante Reales Decretos 487/2020, de 10 de abril, y 492/2020, de 24 de abril. Una vez finalizada la vigencia de este estado de alarma, han sido las Comunidades Autónomas las que encargadas de ir estableciendo, de acuerdo con la situación de la pandemia en cada zona, una serie de medidas extraordinarias de efecto inmediato, encaminadas proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. En fecha 25 de octubre de 2020 el Gobierno de España decretó una nueva declaración de estado de alarma que se tradujo en restricciones de la movilidad y de horarios para controlar la expansión de la pandemia, restricciones que han de gestionar las Comunidades Autónomas.

Ante este contexto, las administraciones públicas han priorizado las políticas de impulso de la actividad económica y han destinado recursos extraordinarios garantizar actuaciones dirigidas a fomentar la inversión pública, buscando así una reactivación inmediata pero también a medio y largo plazo que permita consolidar la actividad durante unos años.

En este sentido, teniendo en cuenta las nuevas restricciones de la actividad económica derivadas del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de enero de 2021, en fecha 15 de enero de 2021, en el marco del Pacto de reactivación económica y diversificación social firmado el mes de julio de 2020, se acordaron nuevas medidas económicas para ayudar a paliar los efectos de los cierres de los diferentes sectores económicos afectados por las medidas drásticas adoptadas para detener la expansión de la crisis sanitaria provocada por la covid-19. Dentro de estas medidas se encuentra la creación de un fondo abierto a todos los sectores productivos afectados por las restricciones, dotado con 30 millones de euros, financiado a partes iguales entre el Gobierno de las Islas Baleares y los consejos insulares.

La Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la covid-19, concretamente en el art. 32, modificado por la disposición final primera del Decreto ley 1/2021, de 25 de enero (BOIB núm. 11 de 26 de enero de 2021) y que prevé que "(...) los municipios y los consejos insulares, y también los entes instrumentales o dependientes respectivos, sin perjuicio del ejercicio, en cualquier momento, de las competencias mencionadas y del resto de competencias que les son propias de acuerdo con la normativa local, pueden otorgar ayudas o subvenciones a las personas o entidades afectadas y, en general, acordar todas las acciones de fomento que estimen pertinentes con el fin de coadyuvar a la recuperación económica en los territorios municipales e insulares respectivos. "

El Consejo Insular de Ibiza aprobó, en el Consejo Ejecutivo de fecha 1 de febrero de 2021, un convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para conceder ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la covid-19 en los sectores económicos de la restauración y otros que consta en el presente expediente con CSV núm. 13525176567727511730.

El Consejo Insular de Ibiza aprobó las bases de la convocatoria extraordinaria de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la covid-19 en los sectores económicos de la restauración y otros, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 16, de 6 de febrero de 2021, y el extracto de la convocatoria el día 9 de febrero de 2021, en el BOIB núm. 17. Estas bases fueron publicadas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), con núm. referencia IGAE 548016.

La línea de subvenciones está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 (BOIB núm. 20 de fecha 15-02-20), con modificación publicada en el BOIB núm. 13, de fecha 30 de enero de 2021.

El objetivo principal que se pretende alcanzar con esta convocatoria es conceder ayudas a las personas físicas y jurídicas con establecimientos



abiertos en la isla de Ibiza y que se han visto afectados por las restricciones aprobadas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 11 de enero de 2021 por el que se declaraba la fase 4, a fin de mitigar los efectos económicos de las restricciones y garantizar la continuidad de la actividad de los sectores afectados.

El crédito previsto para esta convocatoria es de cuatro millones setecientos setenta mil euros (4.770.000 €), importe cofinanciado por el Gobierno de las Islas Baleares, de conformidad con el Convenio formalizado con la Comunidad Autónoma el día 1 de febrero de 2021 .

De esta cuantía, las bases establecen una distribución para cada uno de los municipios calculado de acuerdo con los mismos criterios y las cifras de autónomos utilizadas por el Gobierno de las Islas Baleares para hacer el reparto de su aportación por islas, y que es la siguiente:

	<i>REPRESENTACIÓN</i>	<i>CRÉDITO</i>
<b>ISLA DE EIVISSA</b>	<b>100%</b>	<b>4.770.000,00 €</b>
EIVISSA	30,78%	1.468.206,00 €
SANTA EULÀRIA DES RIU	28,74%	1.370.898,00 €
SANT JOSEP DE SA TALAIA	19,93%	950.661,00 €
SANT ANTONI DE PORTMANY	15,40%	734.580,00 €
SANT JOAN DE LABRITJA	5,15%	245.655,00 €

Dentro del plazo establecido en la convocatoria y en su extracto, han tenido entrada en el Consejo Insular de Eivissa de forma telemática la solicitud y documentación prevista en la convocatoria por parte de las personas relacionadas en el punto primero del acuerdo.

El Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación Municipal, órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes y ha comprobado que las personas físicas o jurídicas que constan en el anexo cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como también que se encuentran al corriente de pagos a la Seguridad Social, am la Agencia Tributaria Estatal y con la Agencia Tributaria Autónoma y con el Consejo Insular de Ibiza.

Consta en el expediente, el informe de seguimiento (16) de la subvención de fecha 14 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el art. 88.3 de la LGS.

Teniendo en cuenta lo establecido en el punto 4 de la convocatoria en el que se indica que la cuantía de la ayuda es de 1.500 € mensuales por centro de trabajo o establecimiento, hasta un máximo de tres meses y con un máximo de dos establecimientos por persona beneficiaria (máximo 3.000 € / mes), siempre que se mantengan vigentes restricciones por motivos sanitarios que les afecten aunque estas restricciones sean distintas de las aprobadas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 2021, así como lo establecido en el punto 8, en el que se establece que el abono de la ayuda se realizará mensualmente (correspondiente a enero, febrero y marzo de 2021) y en cualquier caso se hará a mes vencido.

Durante el mes de febrero se han mantenido restricciones a la isla de Ibiza establecidas por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2021, por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria por islas que deben regir en la comunidad autónoma de las Islas Baleares, se modifican medidas del Plan de medidas excepcionales de prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 y se disponen de medidas excepcionales de prevención del contagio aplicables temporalmente en las islas de Mallorca, Ibiza y Formentera (boib núm. 13 de 30/01/2021, y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de febrero, por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria por islas que deben regir a la comunidad autónoma de las Islas Baleares, se modifican medidas del Plan de medidas excepcionales de prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 y se prorroga la aplicación de medidas excepcionales de prevención del contagio de la Covid-19 aplicables temporalmente en las islas de Mallorca, Ibiza y Formentera (boib núm. 19 de 13/02/2021).

También se han mantenido las restricciones en la isla de Ibiza durante el mes de marzo, establecidas por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2021, por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria por islas que deben regir a la comunidad autónoma de las Islas Baleares, se establecen medidas excepcionales de prevención del contagio aplicables temporalmente en las islas de Mallorca, Menorca y Formentera, y se prorrogan medidas aplicables en la isla de Ibiza (boib núm. 28 de 27/02/2021, y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2021, por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria por islas que deben regir a la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y se establecen medidas excepcionales de prevención del contagio de la Covid-19 aplicables temporalmente en las islas (boib núm. 35 de 13/03/2021).

Hay crédito adecuado y suficiente tal y como consta en la retención de crédito núm. 2/202100000433, de 3 de febrero de 2021, por importe de 4.770.000,00 euros a cargo de la partida 4220 47900, de este importe el Gobierno Balear ha aportado 2.385.000 €.

El Decreto de Presidencia núm. 2020000768, de modificación del Decreto de Presidencia núm. 2019000471, de fecha 10-7-2019, de estructura del gobierno del Consejo Insular de Ibiza y creación de departamentos, y del Decreto de Presidencia núm. 2019000484, de fecha





16-7-2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Ibiza (BOIB núm. 153, de 5 de septiembre de 2020), atribuye al Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación municipal, "la actividad competencial propia del Consejo Insular de Ibiza en relación con la materia de artesanía; promoción de la moda; comercio y desarrollo empresarial; industria y vigilancia de marcas. "

El Decreto de Presidencia núm. 2019000484, de fecha 16-7-2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Ibiza (BOIB núm. 98 EXT., De 17-7-2020; modificaciones en el BOIB núm. 175, de 31- 12-2019, BOIB núm. 101, de 4-6-2020 y el BOIB núm. 153, de 5 de septiembre de 2020), en su punto tercero, apartado e), atribuye al Consejo Ejecutivo la competencia para aprobar y resolver las convocatorias de ayudas o subvenciones de importe superior a quince mil euros (15.000,00 €), por lo que corresponde a este órgano la aprobación de este convocatoria por importe de cuatro millones setecientos setenta mil euros (4.770.000,00 €).

No obstante lo anterior, en fecha 3 de febrero de 2021, de conformidad con la base 8 de la convocatoria, el Consejo Ejecutivo delegó en la consejera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación Municipal la concesión y abono de las ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la covid-19 en los sectores económicos de la restauración y otros.

Visto el informe propuesta de la Jefa de Sección de Industria de fecha 14 de mayo de 2021, favorable en relación a la concesión, primero, segundo y tercer pago correspondiente al mes de enero, febrero, y marzo de la convocatoria de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la Covid-19 en los sectores económicos de la restauración y otros, cofinanciadas por el Gobierno de las Islas Baleares.

Dado que en fecha 17 de mayo de 2021, la Intervención del Consejo Insular de Ibiza, emite informe de fiscalización previa plena en sentido favorable.

Por todo lo anterior, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento orgánico del Consejo Insular de Ibiza (BOIB núm. 136, de 18-9-2010, corrección en BOIB núm. 148, de 14-10-2010, modificación en BOIB núm. 48, de 16-4-2016), en base a las competencias que legal y reglamentariamente tengo atribuidas

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Tener por desistida la solicitud de las personas físicas y jurídicas que a continuación se relacionan, por no haber subsanado correctamente la causa indicada respecto de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la Covid-19 en los sectores económicos de la restauración y otros, cofinanciadas por el Gobierno de las Islas Baleares:

Núm. Expediente	SOLICITANTE	NIF Solicitante	Motivo exclusión, no acreditado
2021/2864G	XXXXXX	E16652273	2.4 c) y 2.4e) bases convocatoria
2021/3157K	XXXXXX	B57992760	2.4 c) Bases convocatoria
2021/3201L	XXXXXX	E16618001	2.4 c) Bases convocatoria
2021/3475V	XXXXXX	B57934036	2.1c) y 2.4 f) Bases convocatoria
2021/3567V	XXXXXX	B57894974	2.1 a) Bases convocatoria
2021/3570C	XXXXXX	B07722846	2.1 a) Bases convocatoria
21021/3922G	XXXXXX	46787140B	2.3 y 2.4 f) Bases convocatoria
2021/3618E	XXXXXX	B16572687	2.4 f) Bases convocatoria
2021/3689R	XXXXXX	E01731371	acreditado 2.4c) Bases convocatoria
2021/3979S	XXXXXX	X3695783M	2.3 Bases convocatoria
2021/4336G	XXXXXX	E16616526	2.1 e) Bases convocatoria
2021/4600S	XXXXXX	B16575763	5 y 2.1 e) Bases convocatoria
2021/4852Z	XXXXXX	47407966K	2.4 f) Bases convocatoria
2021/3888Q	XXXXXX	B57692287	2.1a) Bases convocatoria según establecimiento
2021/4184J	XXXXXX	B60877727	2.1e) Bases convocatoria según establecimiento

**SEGUNDO.-** Tener por desistida la solicitud de las personas físicas y jurídicas que a continuación se relacionan, por no haber contestado el requerimiento realizado por el Consejo Insular de Ibiza, de acuerdo con la base octava de la convocatoria de ayudas dirigidas a paliar las



consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la Covid-19 en los sectores económicos de la restauración y otros, cofinanciadas por el Gobierno de las Islas Baleares:

NÚM. EXP.	NÚM. REGISTRE ENTRADA	DATA RGE	SOLICITANTE	NIF SOLICITANTE
2021/2647V	2021-E-RE-1960	10/02/2021	XXXXXX	46950533N
2021/2745T	E/2021003359	10/02/2021	XXXXXX	B16642282
2021/2850J	E/2021003434	10/02/2021	XXXXXX	B57687964
2021/2858K	E/2021003452	10/02/2021	XXXXXX	B16503690
2021/2856L	E/2021003450	10/02/2021	XXXXXX	J07929474
2021/2908W	2021-E-RE-1995	10/02/2021	XXXXXX	B16669632
2021/2948L	E/2021003551	10/02/2021	XXXXXX	48199802J
2021/2983P	E/2021003586	10/02/2021	XXXXXX	41447971Q
2021/3038V	E/2021003647	10/02/2021	XXXXXX	46956317T
2021/3087C	E/2021003698	10/02/2021	XXXXXX	B16583031
2021/3091R	E/2021003702	10/02/2021	XXXXXX	46958427V
2021/3113T	E/2021003733	10/02/2021	XXXXXX	47252071C
2021/3130V	E/2021003758	11/02/2021	XXXXXX	E16653511
2021/3151S	E/2021003777	11/02/2021	XXXXXX	J57190290
2021/3162A	E/2021003793	11/02/2021	XXXXXX	E01731652
2021/3200H	E/2021003882	11/02/2021	XXXXXX	E16597668
2021/3206R	E/2021003832	11/02/2021	XXXXXX	B57954869
2021/3210M	E/2021003847	11/02/2021	XXXXXX	B57874364
2021/3271C	E/2021003920	11/02/2021	XXXXXX	Y4661971T
2021/3286N	E/2021004371	11/02/2021	XXXXXX	E16655979
2021/3289S	E/2021003954	11/02/2021	XXXXXX	Y2026182B
2021/3397P	E/2021004047	12/02/2021	XXXXXX	E57834400
2021/3467D	E/2021004185	12/02/2021	XXXXXX	E01793892
2021/3500L	E/2021004227	12/02/2021	XXXXXX	B16655649
2021/3511F	E/2021004231	12/02/2021	XXXXXX	X3803677Y
2021/3514X	E/2021004241	12/02/2021	XXXXXX	Y6981613T
2021/3521V	E/2021004377	13/02/2021	XXXXXX	E57013435
2021/3525K	2021-E-RE-614	10/02/2021	XXXXXX	41451652V
2021/3545H	E/2021004265	12/02/2021	XXXXXX	B16643686
2021/3559D	E/2021004312	12/02/2021	XXXXXX	E57013427
2021/3566Q	E/2021004284	12/02/2021	XXXXXX	41442195J
2021/3574R	E/2021004305	12/02/2021	XXXXXX	B07969496
2021/3577G	E/2021004309	12/02/2021	XXXXXX	B57786782
2021/3579Y	E/2021004315	12/02/2021	XXXXXX	J57491854
2021/3583X	E/2021004317	12/02/2021	XXXXXX	X2427504S
2021/3592L	E/2021004331	12/02/2021	XXXXXX	B57825804
2021/3596T	E/2021004336	12/02/2021	XXXXXX	B07691249
2021/3600G	E/2021004340	12/02/2021	XXXXXX	B57965758
2021/3603F	E/2021004346	12/02/2021	XXXXXX	B16618332
2021/3613V	E/2021004368	12/02/2021	XXXXXX	B07473887
2021/3616C	E/2021004385	12/02/2021	XXXXXX	E16655045
2021/3625Y	E/2021004405	13/02/2021	XXXXXX	E16628729
2021/3678J	E/2021004387	13/02/2021	XXXXXX	Y0563234R
2021/3686K	E/2021004431	15/02/2021	XXXXXX	X8771207L

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/67/1088967





NÚM. EXP.	NÚM. REGISTRE ENTRADA	DATA RGE	SOLICITANTE	NIF SOLICITANTE
2021/3696P	202199900001788	10/02/2021	XXXXXX	47251044M
2021/3709K	E/2021004459	15/02/2021	XXXXXX	41439576Q
2021/3714A	E/2021004463	15/02/2021	XXXXXX	B5791114I
2021/3737A	E/2021004486	15/02/2021	XXXXXX	B5717732I
2021/3740Y	E/2021004489	15/02/2021	XXXXXX	B57240608
2021/3763Y	E/2021004534	15/02/2021	XXXXXX	41441112B
2021/3767X	E/2021004545	15/02/2021	XXXXXX	E07880008
2021/3780T	E/2021004573	15/02/2021	XXXXXX	B57749087
2021/3794Z	E/2021004720	16/02/2021	XXXXXX	E57684599
2021/3795S	E/2021004722	16/02/2021	XXXXXX	X2536355F
2021/3798H	E/2021004745	16/02/2021	XXXXXX	Y0593937E
2021/3803T	E/2021004768	16/02/2021	XXXXXX	B57917213
2021/3806A	E/2021004790	16/02/2021	XXXXXX	41455485D
2021/3808M	E/2021004791	16/02/2021	XXXXXX	B40531089
2021/3816J	E/2021005206	18/02/2021	XXXXXX	43482970K
2021/3857P	E/2021004892	17/02/2021	XXXXXX	B57959728
2021/3860B	E/2021004913	17/02/21	XXXXXX	E57862716
2021/3870K	E/2021004929	17/02/21	XXXXXX	Y6107256B
2021/3872T	E/2021004947	17/02/21	XXXXXX	E16616990
2021/3874W	E/2021004951	17/02/21	XXXXXX	B88554514
2021/3880P	E/2021004962	17/02/21	XXXXXX	B57564353
2021/3882X	E/2021004969	17/02/21	XXXXXX	B57598971
2021/3887S	E/2021004968	17/02/21	XXXXXX	Y0259988X
2021/3893K	2021-E-RE-2201	12/02/21	XXXXXX	B16611204
2021/3897W	E/2021005004	17/02/21	XXXXXX	41458222D
2021/3901Y	E/2021005006	17/02/21	XXXXXX	41443078E
2021/3903P	E/2021005008	17/02/21	XXXXXX	41448126X
2021/3907N	2021-S-RC-91	15/02/21	XXXXXX	X4421118N
2021/3910S	E/2021005024	17/02/21	XXXXXX	E07733363
2021/3928X	E/2021005067	18/02/21	XXXXXX	B01665983
2021/3929B	E/2021005073	18/02/21	XXXXXX	41433120T
2021/3939K	E/2021005195	18/02/21	XXXXXX	X7835171Z
2021/3951X	E/2021005358	18/02/21	XXXXXX	B01917590
2021/3958V	2021005372	19/02/21	XXXXXX	B16606923
2021/3968G	2021-S-RC-330	15/02/21	XXXXXX	B07934532
2021/3971F	2021-S-RC-500	02/03/21	XXXXXX	Y345518N
2021/4022N	2021-E-RE-2475	16/02/21	XXXXXX	B16661373
2021/4058W	E/2021005405	19/02/21	XXXXXX	X6958592B
2021/4063F	2021-E-RC-421	18/02/21	XXXXXX	X9302507L
2021/4076C	E/2021005451	20/02/21	XXXXXX	70344631M
2021/4081W	E/2021005526	22/02/21	XXXXXX	E16569865
2021/4086F	E/2021005594	23/02/21	XXXXXX	B16624306
2021/4099C	E/2021005651	23/02/21	XXXXXX	B57987745
2021/4101E	E/2021005653	23/02/21	XXXXXX	B16501298
2021/4100K	E/2021005654	23/02/21	XXXXXX	B16543779
2021/4109F	E/2021005740	23/02/21	XXXXXX	B57918575

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/67/1088967





NÚM. EXP.	NÚM. REGISTRE ENTRADA	DATA RGE	SOLICITANTE	NIF SOLICITANTE
2021/4119V	2021-E-RE-2887	23/02/21	XXXXXX	Y3249726R
2021/4120H	2021-E-RE-2885	22/02/21	XXXXXX	47409876E
2021/4144L	E/2021005781	23/02/21	XXXXXX	B16664013
2021/4188V	E/2021005902	24/02/21	XXXXXX	B66988304
2021/4228B	E/2021005970	24/02/21	XXXXXX	A07153174
2021/4269Y	2021-E-RE-2928	22/02/21	XXXXXX	J57727836
2021/4311W	E/2021005997	24/02/21	XXXXXX	B57749491
2021/4318D	E/2021006025	24/02/21	XXXXXX	54878280G
2021/4362F	E/2021006177	25/02/21	XXXXXX	Y3730975K
2021/4370S	E/2021006184	25/02/21	XXXXXX	X1344197P
2021/4432P	E/2021006313	26/02/21	XXXXXX	B57219529
2021/4437J	E/2021006338	26/02/21	XXXXXX	Y5460304A
2021/4487V	E/2021006395	26/02/21	XXXXXX	E57619165
2021/4499Y	E/2021006414	26/02/21	XXXXXX	41460638X
2021/4500F	E/2021006421	26/02/21	XXXXXX	41447710P
2021/4505N	E/2021006428	26/02/21	XXXXXX	Y3219634Q
2021/4553Z	E/2021006461	26/02/21	XXXXXX	X9493277G
2021/4579W	E/2021006492	01/03/21	XXXXXX	Y3954945V
2021/4586R	E/2021006520	02/03/21	XXXXXX	Y3240915E
2021/4597N	E/2021006548	02/03/21	XXXXXX	E57219305
2021/4607E	E/2021006582	02/03/21	XXXXXX	46955787E
2021/4605C	E/2021006581	02/03/21	XXXXXX	38397214W
2021/4619B	2021-S-RC-123	02/03/21	XXXXXX	B16552093
2021/4633W	E/2021006645	02/03/21	XXXXXX	B16564585
2021/4641X	E/2021006654	02/03/21	XXXXXX	46950002X
2021/4677T	E/2021006699	02/03/21	XXXXXX	Y1626483Y
2021/4688B	2021-E-RE-3311	02/03/21	XXXXXX	B42597633
2021/4705M	2021-E-RE-3318	02/03/21	XXXXXX	E16509929
2021/4707F	2021-E-RE-3319	02/03/21	XXXXXX	B57736175
2021/4711B	2021006706	02/03/21	XXXXXX	49410199N
2021/4731P	E/2021006736	02/03/21	XXXXXX	B57405631
2021/4734B	E/2021006734	02/03/21	XXXXXX	E57955585
2021/4737Z	E/2021006747	02/03/21	XXXXXX	X8917538R
2021/4744K	21e00001994553	02/03/21	XXXXXX	52516236Z
2021/4753F	2021-E-RE-3386	02/03/2021	XXXXXX	41452852K
2021/4923	202199900003250	25/02/21	XXXXXX	B16612004
2021/4969	202199900003321	26/02/21	XXXXXX	B16664310
2021/4847D	2021-E-RE-1433	02/03/2021	XXXXXX	72795654X
2021/4962D	202199900003273	26/02/2021	XXXXXX	9400275Z

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/67/1088967

**TERCERO.-** Conceder las ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la Covid-19 en los sectores económicos de la restauración y otros, cofinanciadas por el Gobierno de las Islas Baleares, a las personas físicas y jurídicas que a continuación se relacionan con las cuantías individuales indicadas, que corresponden al mes de enero, febrero y marzo de 2021:

MUNICIPIO DE EIVISSA				
Núm.	Núm. Expedient	Beneficiario/a	NIF Beneficiario/a	Importe Económico
239	2021/2995C	XXXXXX	B57974636	9.000 €



240	2021/3619T	XXXXXX	Y7600924J	4.500 €
241	2021/4118Q	XXXXXX	B57762098	4.500 €
242	2021/4184J	XXXXXX	B60877727	4.500 €
243	2021/4274B	XXXXXX	B57789042	4.500 €
244	2021/4702W	XXXXXX	B67450403	4.500 €
245	2021/4738S	XXXXXX	E57399313	4.500 €

Núm.	Núm. Expedient	XXXXXX	NIF Beneficiario/a	Importe Económico
106	2021/3888Q	XXXXXX	B57692287	4.500 €
107	2021/3918T	XXXXXX	Y1150896J	4.500 €

**MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA**

Núm.	Núm. Expedient	Beneficiario/a	NIF Beneficiario/a	Importe Económico
172	2021/3267Q	XXXXXX	X4847157E	4.500 €
173	2021/3904D	XXXXXX	X3060690B	4.500 €
174	2021/4097H	XXXXXX	B07663107	4.500 €
175	2021/4736J	XXXXXX	E16651044	4.500 €
176	2021/4742L	XXXXXX	E57949588	4.500 €

**MUNICIPIO DE SANT ANTONI**

Núm.	Núm. Expedient	Beneficiario/a	NIF Beneficiario/a	Importe Económico
99	2021/2543M	XXXXXX	41453180G	4.500 €

**CUARTO.-** Autorizar y disponer un gasto global de 72.000 euros a favor de las personas físicas y jurídicas relacionadas en el acuerdo tercero, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 4220.47900 del presupuesto del Consejo Insular de Ibiza del año 2021.

**QUINTO.-** Reconocer la obligación y proponer el pago global de 72.000 euros, correspondiente al mes de enero, febrero y marzo, a favor de las personas físicas y jurídicas relacionadas al acuerdo tercero, con cargo a la a la aplicación presupuestaria núm. 4220.47900 del presupuesto del Consejo Insular de Ibiza del año 2021.

**SEXTO.-** Rectificar de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, procede rectificar el error producido en el núm. de NIF correspondiente Davide Orazio CB (entidad beneficiaria de la concesión y primero, segundo y tercer pago, correspondiente al mes de enero a marzo, de la convocatoria de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la Covid-19 en los sectores económicos de la restauración y otros, cofinanciadas por el Gobierno de las Islas Baleares de la resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación municipal núm. 2021000028 de fecha 15 de abril de 2021), para que quede de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE EIVISSA			
Núm.	Núm. Expediente	Beneficiario/a	NIF Beneficiario/a
206	2021/3246H	XXXXXX	E57965287

**SÉPTIMO.-** Notificar a los interesados esta resolución mediante la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), incluyendo lo siguiente:

- Que, de conformidad con lo indicado en el punto 10 de la presente convocatoria de ayudas, para recibir el pago, la persona física o jurídica que haya resultado beneficiaria deberá aportar, también mediante la sede electrónica del Consejo Insular de Ibiza, el siguiente documento:

El impreso de solicitud de alta como acreedor del Consejo Insular para realizar transferencia bancaria, expedido necesariamente a nombre del / de la Solicitante de la ayuda (persona física, jurídica o miembro de la CB -persona física - que cobrará la ayuda) y sellado por la entidad bancaria. Podrá encontrar este documento en la Sede electrónica del Consejo Insular de Ibiza, en el Ámbito Tesorería, seleccionando el trámite: Solicitud de alta o modificación como acreedor del Consejo Insular a efectos económicos, o en el siguiente enlace [https://seu.conselldeivissa.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=CATALOGO](https://seu.conselldeivissa.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO).





- Que deben cumplir las obligaciones establecidas en el punto 9 de las bases de la convocatoria de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la Covid-19 en los sectores económicos de la restauración y otros.
- Que deben presentar al Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación Municipal del Consejo Insular de Ibiza el documento Anexo III que se encuentra adjunto a las bases de la convocatoria, en el caso de la obtención de otras subvenciones para el mismo fin en el plazo de tres días hábiles desde la obtención de la subvención concurrente.
- Que los incumplimientos y falsedad de las condiciones requeridas para obtener las ayudas son causas de reintegro previstas en el artículo 44 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, mediante el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones .
- Que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer, ante la Presidencia del Consejo Insular de Ibiza, el recurso de alzada previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre de consejos insulares y el artículo 147.1 del Reglamento orgánico del Consejo Insular de Ibiza (publicado en el BOIB núm. 136 de 18/09/10, corrección en el BOIB núm. 148 de 14/10/10, modificación BOIB núm. 48 de 04/16/16). El recurso deberá resolverse en el plazo de tres meses, transcurridos los cuales se entenderá desestimado, quedando abierta la vía contencioso administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente. "

Eivissa, 19 de mayo de 2021

**La Jefa de Sección de Industria del Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación Municipal**  
Olga Torres Ribas

